



MUNICIPALIDAD DE LA VICTORIA  
GERENCIA MUNICIPAL

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 054 - 2016-GM/MLV

La Victoria, 30 de Setiembre del 2016.

### VISTO:

El Informe N° 150-2016-SGLCP-GAF/MLV, de fecha 27 de Setiembre del 2016 emitido por la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial, Requerimiento N° 0077-2016-SGOPTT, de fecha 27 de Julio del 2016 emitido por la Subgerencia de Obras Públicas, Tránsito y Transporte, Informe 122-2016-SGLCP-GAF/MLV, de fecha 08 de Setiembre del 2016 emitido por la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial, Memorandum N° 254-2016-SGP-GPP/MLV, de fecha 16 de Setiembre del 2016 emitido por la Subgerente de Presupuesto, Memorandum N° 907-2016-GAF/MLV, de fecha 21 de Setiembre del 2016 emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas, Informe N° 555-2016-GAJ/MLV, de fecha 27 de Setiembre del 2016 emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Informe N° 082-2016-GAF/MLV, de fecha 29 de Setiembre del 2016 emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas y documentos anexos que forman parte integrante de la presente resolución;

### CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía económica, política y administrativa en asuntos de su competencia, de conformidad con lo dispuesto por el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, en su concordancia con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado modificado por la Ley N° 28607 - Ley de Reforma Constitucional;

Que, mediante Ley N° 30225, se aprobó la Ley de Contrataciones del Estado (en adelante la "LEY") y Decreto Supremo N° 350-2015-EF, se aprobó el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (en adelante el "REGLAMENTO"), en los cuales se establecen las disposiciones y lineamientos que deben observar las entidades del Sector Público en los procesos de contrataciones de bienes, servicios u obras que realicen

Que, el artículo 15° de la LEY, prescribe que cada Entidad elaborará un Plan Anual de Contrataciones, el cual debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el presupuesto institucional de apertura y el valor estimado de dichas contrataciones, con independencia que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente Ley o no, y de la fuente de financiamiento.

Que, el artículo 6° del REGLAMENTO, establece una vez aprobado el Plan Anual de Contrataciones, éste debe ser modificado cuando se tenga que incluir o excluir contrataciones y cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección, conforme a los lineamientos establecidos por OSCE mediante Directiva

Que, con Resolución de Alcaldía N° 166-2015-ALC/MLV, de fecha 02 de Marzo del 2016, se aprobó la delegación de facultades en materia de contrataciones, tales como: entre otras, aprobar el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad y sus Modificaciones, así como efectuar la evaluación semestral del mismo;

Que mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 008-2016-GM/MLV, de fecha 23 de Febrero del 2016, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad de La Victoria, para el ejercicio 2016;





MUNICIPALIDAD DE LA VICTORIA  
GERENCIA MUNICIPAL

Que, a través del Informe N° 122-2016-SGLCP-GAF/MLV, de fecha 08 de Setiembre del 2016, la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial, solicita al Gerente de Planeamiento y Presupuesto, la previsión presupuestal, correspondiente al año 2017, para el Servicio de Consultoría de Obra para la Elaboración de Expediente Técnico del PIP: Mejoramiento del Entorno Urbano de las Calles Internas AA.HH. Cerro El Pino, Distrito de La Victoria - Lima - Lima, II Etapa, por el monto de S/. 184,221.60 (Ciento Ochenta y Cuatro Mil Doscientos Veinte y Uno con 60/100 Soles);

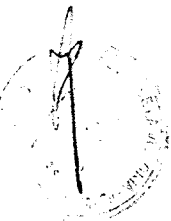
Que, según Memorándum N° 254-2016-SGP-GPP/MLV, de fecha 16 de Setiembre del 2016, el Subgerente de Presupuesto, otorgó, la Previsión Presupuestal correspondiente al año 2017, en la Fuente de Financiamiento 05 Recursos Determinados, para el Servicio de Consultoría de Obra para la Elaboración de Expediente Técnico del PIP: Mejoramiento del Entorno Urbano de las Calles Internas AA.HH. Cerro El Pino, Distrito de La Victoria - Lima - Lima, II Etapa, por el monto de S/. 184,221.60, la cual es ratificada a través del Memorándum N° 907-2016-GAF/MLV de fecha de recepción 21 de Setiembre del 2016;



Que, mediante Informe N° 150-2016-SGLCP-GAF/MLV, de fecha 27 de Setiembre del 2016, la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial, solicita a la Gerencia de Administración y Finanzas la **inclusión** en el plan anual de Contrataciones 2016 de la Municipalidad de La Victoria, del procedimiento de selección: Adjudicación Simplificada "Servicio de Consultoría de Obra para la Elaboración de Expediente Técnico del PIP: Mejoramiento del Entorno Urbano de las Calles Internas AA.HH. Cerro El Pino, Distrito de La Victoria - Lima - Lima, II Etapa", por el monto de S/. 184,221.60;



Que, con Informe N° 555-2016-GAJ/MLV, de fecha 27 de Setiembre del 2016, la Gerencia de Asesoría Jurídica opina que es procedente Aprobar la Séptima Modificación del Plan Anual de Contrataciones del año 2016, vía **inclusión** del procedimiento de selección: Adjudicación Simplificada "Servicio de Consultoría de Obra para la Elaboración de Expediente Técnico del PIP: Mejoramiento del Entorno Urbano de las Calles Internas AA.HH. Cerro El Pino, Distrito de La Victoria - Lima - Lima, II Etapa", conforme a las características precisada por la Subgerencia de Obras Públicas, Tránsito y Transporte, ello teniendo en consideración el monto señalado por la Subgerente de Presupuesto y Gerencia de Administración, en el Memorándum N° 254-2016-SGP-GPP/MLV y Memorándum N° 907-2016-GAF/MLV;



Que, mediante Informe N° 082-2016-GAF/MLV, de fecha 29 de Setiembre del 2016, la Gerencia de Administración y Finanzas remite los actuados y proyecto de Resolución, sobre la procedencia de inclusión respectiva, señalando que es necesario se emita la Resolución correspondiente;

Estando a los fundamentos expuestos, y las facultades conferidas por el Artículo 18° numeral 13 del Reglamento de Organización y Funciones aprobado por Ordenanza N° 238-2016-A/MLV, así como las facultades delegadas por el Alcalde mediante Resolución de Alcaldía N° 166-2016-ALC/MLV del 02 de Marzo del 2016, y contando con el visto bueno de la Gerencia de Asesoría Jurídica, en señal de conformidad de la legalidad de dicho acto administrativo;

**SE RESUELVE:**



**ARTÍCULO PRIMERO.** - Aprobar, la Séptima modificación al Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad de la Victoria correspondiente al ejercicio fiscal 2016, vía inclusión del procedimiento de selección que se detalla en el Anexo 01, que forma parte integrante de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - Encargar, a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, efectuar las acciones necesarias que a su nivel compete para el cumplimiento de las obligaciones que genere la modificación del Plan Anual de Contrataciones del Año 2016.



MUNICIPALIDAD DE LA VICTORIA  
GERENCIA MUNICIPAL

**ARTÍCULO TERCERO.-** Autorizar, a la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial, efectuar las modificaciones del Plan Anual de Contrataciones del año 2016 en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles de aprobado y por los fundamentos glosados en la parte considerativa.

**ARTÍCULO CUARTO.-** Disponer, a la Subgerencia de Tecnología de la Información la publicación de la presente Resolución, en la página Web de la Municipalidad de La Victoria.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DE LA VICTORIA  
GERENCIA MUNICIPAL

.....  
CPC. VICTOR MARIO MUGRAYARA REYES  
Gerente Municipal





MUNICIPALIDAD DE LA VICTORIA  
GERENCIA MUNICIPAL

ANEXO 01

SEPTIMA MODIFICACIÓN DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES 2016

Incluir:

Descripción de los bienes, Servicios u Obras	Objeto de la Contratación	Tipo de Procedimiento	Cantidad ítem	Valor Referencial de la Contratación	Fuente de Financiamiento	Rubro	Fecha Prevista de Convocatoria
Servicio de Consultoría de Obra para la Elaboración de Expediente Técnico del PIP: Mejoramiento del Entorno Urbano de las Calles Internas AA.HH. Cerro El Pino, Distrito de La Victoria - Lima - Lima, II Etapa	Consultoría	AS	1	S/. 184,221.60	Recursos Determinados	05	Octubre

